



## ORDENANZA N° 473-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de abril de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en mayoría, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO APROBADO POR ORDENANZA N° 459-MDSJL**

**Artículo 1.- MODIFICACIÓN** del numeral 4 y 16 del artículo 61, el artículo 81, el numeral 8 del artículo 82, numeral 11 del artículo 86 y el numeral 7 del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado con Ordenanza N° 459-MDSJL, en los términos siguientes:

#### **“Artículo 61.- Funciones de la Subgerencia de Ejecución Coactiva**

(...)

4. Ejecutar la cobranza de los adeudos tributarios que remite la Subgerencia de Recaudación y Control u otra unidad orgánica.

(...)

16. Realizar el control administrativo de los expedientes coactivos tributarios, en los que quedarán registrados y archivados los embargos ordenados y sus actas de ejecución correspondientes.

(...)”

#### **“Artículo 81.- La Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas**

La Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas es una unidad orgánica de la Gerencia de Orden Público, tiene como objetivo efectuar los operativos para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como el detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas; además de la ejecución de lo dispuesto en las resoluciones de sanción administrativa por intermedio de su ejecutoria coactiva. Asimismo, de realizar las acciones de registro, ejecución, seguimiento, control de sanciones y resolver en primera instancia las impugnaciones vinculadas con la imposición de sanciones. Depende de la Gerencia de Orden Público.”

#### **“Artículo 82.- Funciones de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas**

(...)

8. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones no tributarias, exigibles coactivamente derivadas de un procedimiento administrativo sancionador.

(...)”

**“Artículo 86.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano**

(...)

11. Desarrollar las funciones de Unidad Formuladora – UF en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se encuentren en el marco de su competencia y funciones; asimismo monitorear las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de que se encuentren dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

(...)

**“Artículo 91.- Funciones de la Subgerencia de Obras Públicas**

(...)

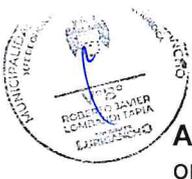
7. Desarrollar las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se encuentren en el marco de su competencia y funciones.

(...)

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a las unidades de organización competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial “El Peruano”, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



SAN JUAN DE  
**LURIGANCHO**  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE  
**LURIGANCHO**  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE